



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 290-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de diciembre de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2023/GOB.REG.HVCA/CR, fecha 07 de setiembre de 2023, el pleno del Consejo Regional aprueba: Encargar **ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social la evaluación y seguimiento del Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado contra dos docentes del Instituto Superior Tecnológico Público de Castrovirreyna, por inasistencias injustificadas a su centro de labores.

Que, luego del proceso de evaluación y como aparece en el Dictamen N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/CR-COM.ORD/DES.SOC, de fecha 22 de noviembre de 2023, se advierte de sus conclusiones que: Los docentes involucrados en este hecho han incurrido en faltas a su centro de labor, sin respetar el reglamento Institucional del IESTP – Castrovirreyna, además de involucrar a los alumnos pretendiendo salvaguardar sus faltas en su desempeño laboral.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 290-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de diciembre de 2023.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/CR-COM.ORD/DES.SOC, de fecha 22 de noviembre de 2023, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el mismo que contempla:

- Ratificar los actuados del procedimiento administrativo disciplinario realizado por la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con las sanciones impuestas sobre las presuntas inasistencias injustificadas de los docentes Jhan Pier Jair Levano Bautista y Waldir Pérez Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

